



AMERICAN RESCUE PLAN

Pagos de deuda productores socialmente desfavorecidos

La Sección 1005 de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) incluye disposiciones para que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) pague hasta un 120 % de los saldos de préstamos, al 1 de enero de 2021, para los Préstamos Agrícolas Directos y con Garantía y los Préstamos para Instalaciones de Almacenamiento en Establecimientos Agrícolas (Farm Storage Facility Loans) de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) a cualquier productor socialmente desfavorecido que tenga un préstamo que califique con la FSA. Esto incluye productores que son uno o más de lo siguiente: estadounidenses negros/afroamericanos, indígenas americanos, indígenas de Alaska, hispanos/latinos, estadounidenses de origen asiático o isleños del Pacífico. La Ley ARPA usa la Sección 2501 de la Ley de Alimentación, Agricultura, Conservación y Comercio de 1990 como definición de productores agrícolas y ganaderos socialmente desfavorecidos.

El pago del 120 % representa el costo total del préstamo para incluir el 100 % de los saldos del préstamo al 1 de enero de 2021, y la porción del 20 % se encuentra disponible para obligaciones fiscales y otras tasas asociadas al pago de la deuda. Todos los pagos efectuados por prestatarios desde el 1 de enero se reembolsarán por completo.

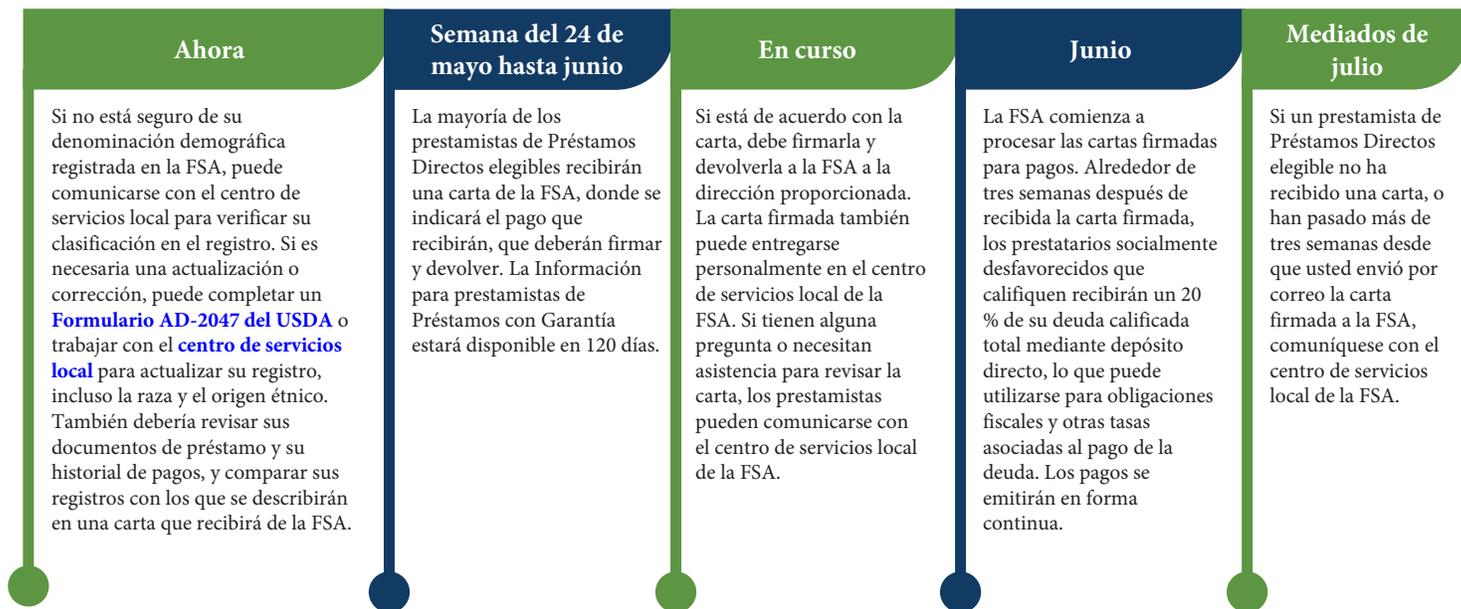
Cómo participar

Los prestamistas de Préstamos Directos elegibles comenzarán a recibir cartas de alivio de la deuda de la FSA por correo en forma continua a partir de la semana del 24 de mayo. La información para prestamistas de Préstamos con Garantía estará disponible en 120 días.

Tras revisar atentamente la carta cuando la reciban, los prestatarios elegibles deben firmarla y devolverla a la FSA. Los empleados de la FSA responderán las preguntas de los prestatarios en forma gratuita y ayudarán a los productores a completar los documentos necesarios. El USDA colaborará con organizaciones comunitarias y universidades en actividades de difusión y asistencia técnica, y brindando a los prestatarios acceso a servicios financieros, legales y de planificación tributaria. En cada carta se incluye información sobre cómo solicitar una reunión con la FSA.

Si no está seguro de su denominación demográfica registrada en la FSA, puede comunicarse con el centro de servicios local para verificar su clasificación en el registro. Si es necesaria una actualización o corrección, puede completar un [Formulario AD-2047 del USDA](#) o trabajar con el [centro de servicios local](#) para actualizar su registro, incluso la raza y el origen étnico.





Farmers.gov/AmericanRescuePlan

Préstamos elegibles

Los préstamos elegibles son aquellos:

- Efectuados directamente por la FSA, incluidos Préstamos para Instalaciones de Almacenamiento en Establecimientos Agrícola, Préstamos de Propiedad Directa del Establecimiento Agrícola, Préstamos Operativos Agrícolas (incluidos Micropréstamos y Préstamos para Jóvenes), Préstamos de Emergencia, Préstamos de Conservación, y Préstamos de Suelo y Agua; y
- Garantizados por la FSA y efectuados por un prestamista aprobado, incluidos Préstamos de Propiedad del Establecimiento Agrícola, Préstamos Operativos Agrícolas y Préstamos de Conservación.

Son elegibles tanto los préstamos morosos como vigentes. Las deudas asociadas a estos tipos de préstamos que han sido remitidas para su compensación o cobro también son elegibles.

Ciertos préstamos del USDA no son elegibles, incluidos Préstamos de Asistencia para Marketing y préstamos de Desarrollo Rural. Tampoco son elegibles los préstamos de prestamistas comerciales, tales como bancos, cooperativas de crédito o instituciones de Crédito Agrícola, que no incluyen una garantía de la FSA.

Más información

La Ley del Plan de Rescate Estadounidense busca enfrentar los efectos acumulativos de la discriminación entre productores socialmente desfavorecidos con un programa de alivio de deuda y un trabajo a largo plazo de equidad racial.

Encuentre más información y recursos, incluso preguntas frecuentes, en Farmers.gov/AmericanRescuePlan.

**Si necesita asistencia adicional,
comuníquese con nuestro
Centro de Llamadas al
877-508-8364**